

2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/16582/2015

Número de resolución: SF/UE/066/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 1 de junio de 2015.

VISTA la Solicitud de acceso a la información del ciudadano **VIRGILIO SÁNCHEZ LEÓN**, con folio número **16582**, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el 28 de mayo de 2015, en la que solicita: **"un reporte de los montos pagados por la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV) bajo los conceptos de ayudas y subsidios durante los años 2013, 2014 y en el primer trimestre de 2015. Este informe debe especificar la identidad de los beneficios de estas ayudas o subsidios, los montos otorgados; fechas de entrega; además, requiero copia digital de los recibos expedidos por los beneficios de estos apoyos"**; en consecuencia se resuelve la solicitud de acceso a la información pública; y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad a los principios y disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y con la finalidad de dar respuesta a las solicitudes de información, en atención a lo dispuesto en los artículos 44 fracción II, 61 y 63 de dicha Ley, a la Unidad de Enlace le corresponde recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública de los sujetos obligados, fungiendo como el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere la Ley, además de llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de dar respuesta a las solicitudes de información.

SEGUNDO. Por lo que respecta a la información consistente en proporcionar **"el reporte de los montos pagados por la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV) bajo los conceptos de ayudas y subsidios durante los años 2013, 2014 y en el primer trimestre de 2015; especificando la identidad de los beneficios de estas ayudas o subsidios, los montos otorgados, fechas de entregas"**; **se hace de su conocimiento** que de conformidad

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



2010 - 2016

al artículo 46 fracción II, inciso b) y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo, los poderes Legislativo y Judicial, las entidades y los órganos autónomos deberán producir, en la medida que corresponda, la información presupuestaria relativa al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos con sus respectivas clasificaciones, entre otras.

Aunado a lo anterior, el artículo 51 de la misma Ley, la información financiera generada por los entes públicos, deberá ser organizada, sistematizada y difundida por cada ente público de manera trimestral en sus respectivas páginas electrónicas de internet a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con fechas 3 de abril de 2013 y 6 de abril del mismo año fue publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado, la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios; por lo que esta Secretaría en cumplimiento a dicha norma tiene para su consulta la información del Estado de acuerdo a la norma antes citada, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:

<http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/ceaco/infinanciera/montos.html>

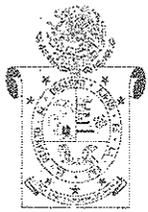
Por otra parte, respecto de su solicitud en relación a proporcionarle "copia digital de los recibos expedidos por los beneficios de estos apoyos"; se le informa que de conformidad al artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos solamente están obligados a publicar en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido.

Así mismo, el artículo 35 de la misma Ley, dispone que los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances; en el mismo sentido el artículo 201 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que las Dependencias y Entidades deben mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas en su gestión financiera.

Por lo anteriormente descrito esta Secretaría se encuentra legal y materialmente imposibilitada para proporcionar la información solicitada respecto de proporcionarle "copia digital de los recibos expedidos por los beneficios de estos apoyos", siendo la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV), el sujeto obligado para brindar la información requerida.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257



2010 - 2016

**Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca**



TERCERO. Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios de distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 6 fracción I, 11 y 26 fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con fundamento en los artículos 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracciones V y VI y decimoprimer de los lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, la que suscribe es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información, en consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO. Se da respuesta a la solicitud de información presentada por el ciudadano VIRGILIO SÁNCHEZ LEÓN, en los términos señalados en el considerando SEGUNDO de la presente resolución.

Por lo que respecta al segundo punto de su solicitud de información respecto de proporcionar "copia digital de los recibos expedidos por los beneficios de estos apoyos"; y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 44 fracción IV y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información orienta al solicitante para que realice su solicitud de acceso a la información ante la Unidad de Enlace de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV), a través del sistema electrónico SIEAIP (<http://sieaip.mx>), o al correo electrónico juridico@cortv.oaxaca.gob.mx o bien, de manera física o personal en las oficinas ubicadas en Manuel Gómez Morin No. 116. Col. Santa Cruz, San Jacinto Amilpas, Oaxaca.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar directamente ante la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Oaxaca de todos
un gobierno para todos

TERCERO. Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el ciudadano **VIRGILIO SÁNCHEZ LEÓN** de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en el correo electrónico proporcionado por el solicitante.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Unidad de Enlace
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA

LAVQ/misg.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257